

Boletín Oficial

ANO VII

SALTA, JUNIO 3 y 7 DE 1916

NUM. 608

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Cámara de Justicia

RENOVACION DE TUTELA DE LOS
MENORES AGÜERO (LEONOR, AMA-
LIA, AMADEO y JOSEFA) POR DON
ANGEL AGÜERO.

En Salta, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su sala de acuerdos, para fallar el juicio «Renovación de tutela de los menores Agüero (Leonor, Amalia, Amadeo y Josefa) pedida por don Angel Agüero, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el Superior Tribunal resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida, firmando el señor presidente por ante mí, doy fe.—Ovejero.—Ante mí, José A. Araoz.

En Salta, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia, en su salón de acuerdos para fallar el juicio «Renovación de tutela de los menores Agüero (Leonor, Amalia, Amadeo y Josefa) pedida por don Angel Agüero, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Dres: Gallo, Torino y Ovejero.

El doctor Gallo dijo:

Viene por el recurso de apelación a la resolución de V. E. el auto de fecha Abril 6 del presente año corriente a fs. 82 vta. a 88 por el que no se hace lugar a lo solicitado

por don Adolfo Diez, en el escrito de fs. 82.

Soy de opinión que la sentencia recurrida debe confirmarse por sus fundamentos.

El valor cobrado por el depositario debe ser abonado de los fondos depositados en el Banco de la Provincia como producto de la venta de los referidos animales a cuyo efecto la planilla debe ser conjuntamente liquidada y abonado el importe que resulte adeudarse. Sin costas. Voto en este sentido.

Los demás vocales del tribunal se adhieren al voto que precede, habiéndose quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Mayo 5 de 1915.

Y vistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede confirmase el auto de fecha Abril 6 del presente año, corriente de fs. 82 vta. a 88, debiendo abonarse el valor cobrado por el depositario, con los fondos depositados en el Banco de la Provincia como producto de la venta de los animales y ser liquidada la planilla de gastos.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.—Gallo, Torino, Ovejero.—Ante mí, José A. Araoz.

DIVISION DE UN INMUEBLE, SEGUIDO POR PAULINO AGUILAR CONTRA TRINIDAD LOPEZ DE MENA.

En Salta, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos quince, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia en su salón de acuerdos para fallar el juicio «División de un inmueble, seguido por Paulino Aguilar contra Trinidad López de Mena», el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para esta-

blecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores Torino, Ovejero y Gallo.

El doctor Torino, dijo:

Viene a resolución de V. E. por el recurso de apelación, la resolución del señor juez doctor Arias, de fecha 18 de Marzo del corriente año, que corre a fs. 30 en el juicio sobre división de condonimio entre don Paulino Aguilar y Trinidad López de Mena, incidente de regulación de honorarios del agrimensor Piatelli.

Por el incidente recurrido se niega al señor Piatelli, personería para pedir la aprobación de la división del condonimio practicada por él como perito de las partes, a los efectos de cobrar los honorarios como tal.

No estoy conforme con la resolución, pues creo que el señor Piatelli puede exigir a las partes a fin de que manifiesten si la operación de división es o no aceptada; y es claro que el silencio o aprobación de las mismas afecta sus intereses para el cobro de honorarios.

Es indudable que en cuanto a los derechos de las partes entre sí, nada afecta el pedido del agrimensor, pero si en la parte que a ésta se refiere al efecto de sus trabajos.

Voto por la revocatoria del auto y que se dé al señor Piatelli la intervención que le corresponde en el sentido de sus honorarios como perito.

Los demás vocales del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiéndose quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Mayo 5 de 1915.

Y vistos: Por los funda-

mentos del acuerdo que precede revócase el auto de fecha Marzo 18 del presente año que corre a fs. 30 debiendo darse al señor Piatelli la intervención que le corresponde en el sentido de sus honorarios, como perito.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.

Torino, Ovejero, Gallo.—
Ante mí, José A. Araoz.

Leyes y Decretos

De acuerdo con las ternas elevadas por la comisión municipal del distrito de Angastaco para el nombramiento de jueces de paz.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse jueces de paz propietario y suplente del referido distrito a los señores Pedro J. Ojeda y Telesforo López, respectivamente, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Junio 5 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Resultando del informe del señor Receptor General que la oficina no cuenta con el personal suficiente para hacer efectivo el cobro de los impuestos de contribución directa y patentes atrasadas por la vía legal y siendo necesario proceder con urgencia a dicho cobro por medio de comisiones especiales.

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Autorízase a la Receptoría General de Rentas para convénir con los señores Alberto L. Cros y Manuel N. de la Rosa, por separado, el cobro de las boletas de contribución territorial

y patentes vencidas, dando a los nombrados las nóminas de los deudores que creyeran conveniente y facultándoles para efectuar en su representación todas las diligencias requeridas.

Art. 2.º—Los señores Alberto L. Cros y Manuel N. de la Rosa gozarán como única remuneración por su gestión el importe del 5% de las multas correspondientes a los valores impositivos que se percibieran por su intermedio.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Salta, Junio 5 de 1916.

CORNEJO.

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: J. M. Leguizamón.

Siendo oportuno nombrar las personas que han de desempeñar en el corriente año los puestos de comisarios de policía departamentales y de distritos,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. Nómbranse para ocupar dichos puestos a los siguientes señores:

Del departamento de Anta, al señor Abraham Diez Gómez; Campo Santo a don Pedro Perez del Busto; de Chichoana a don Justo F. Carrillos a don Abraham Peralta; Cafayate a don Salustiano Rodríguez; Cachi a don Napoleón Wayar; Candelaria; a don Próspero Carrillo; Guachipas a don Francisco Ranea; La Viña a don Carlos Botelli; La Poma a don Raúl Gaudencio; Metán a don Domingo Legarralde; Molinos a don Balvin Diaz; Orán a don Antonio Padovani; Rosario de Lerma a don Welindo R. Castillo; Rivadavia a don Amado Soloaga; Distrito Carril a don Domingo Goytea; id Galpón a don Estanislao Medrano; id Güemes a don Horacio Apatié; id La Merced a don Eme-terio Rojo; id Embarcación a don Alejandro N. Ruiz; id Si-

lleta a don Rafael Suarez Torino; id Coronel Moldes a don Victor Valdez Linares.

Art. 2.º Los nombrados pondrán por intermedio de la Jefatura de Policía las personas que deban ser nombradas comisarios auxiliares y de partido, de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3.º El señor Joaquin de León que desempeñaba las funciones de comisario de policía del departamento de Cafayate, pasa a prestar sus servicios al Departamento General de Policía, como subcomisario.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. Salta, Junio 6 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Edictos

En el juicio ejecutivo de don Gregorio Revuelto contra don Arturo Mathieu, el señor juez ha decretado: se cite y emplaze por el término de 20 días al señor Arturo Mathieu, para que concorra a reconocer la firma del documento presentado, bajo apercibimiento de darlo por reconocido en su rebeldía si dejase de concurrir, como igualmente que se le seguirá el juicio en su rebeldía si dejase de concurrir, como igualmente que se le seguirá el juicio en su rebeldía nombrándosele defensor si no compareciere durante el término de la publicación.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudino, se cita por el presente y por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Juan Oscar Taboada, para que se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter.—Salta, Mayo 2 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

REUNION DE ACREEDORES.—

En el juicio reunión de acreedores pedida por don Manuel Decavi en representación de don Horacio Córdoba, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto Torino ha dictaminado lo siguiente: Nómbrase contador del concursado al señor Secundino Gómez e interventores a los señores

Francisco Palermo y Julio Vargas para que asociados al contador tomen posesión previas las formalidades de ley de los bienes del concursado.—Verifíquese la exactitud de las operaciones presentadas, examínen los libros, etc.—Suspéndase igualmente las ejecuciones que hubieran llegado al estado de embargo de los bienes, con excepción de los señalados por la ley.—Ordénese la suspensión de pagos y entregas bajo las responsabilidades que hubiere lugar.—Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica para que se entregue al contador y librense los oficios correspondientes.—Publíquese los edictos por el término de ley en los diarios LA PROVINCIA y «El Cívico» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» citando a los acreedores para la audiencia del 14 de Junio próximo a horas 3 p. m. a objeto de que toman las resoluciones que les convenga a sus intereses.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Mayo 29 de 1916.—Zenón Arias.

1351 v. 14 Jn.

EDICTO DE MINA—Señor Ministro de Hacienda:—Pablo Reviriego, español, casado, de profesión minero, domiciliado en la calle Urquiza números 150 y 152, muy respetuosamente ante S. S. viene a manifestar: Que en la Quebrada de El Toro, Departamento del Rosario de Lerma, en el punto denominado Finca de las Burras, terrenos que fueron de don Abel Goytea, hoy de dueños desconocidos, terrenos que no están labrados ni cercados, no conocidos por minero. En ellos solicito a S. S. exploración y cateo de botas minerales de plomo, cobre, oro y plata: en la extensión de una unidad de medida; quedando ésta ajustada en las dimensiones siguientes: al Norte; el lindero del punto llamado Pancho Arias, Finca del Toro; al Sud, arrancará la exploración y cateo y en esta dirección terminará en el lindero de la misma finca; al Este, el lindero de la misma finca; al Oeste, arrancará la exploración y cateo y en esta dirección habrá terminado el cateo en el lindero de la finca denominada Lagunillas. Adjunto a S. S. el correspondiente plano. En su mérito, pido a S. S. que, previas las formalidades de ley, se digne concederme el permiso solicitado. Será justicia.—Pablo Reviriego.—Salta, Abril 9 de 1915.—Presentado en el día de hoy a horas 3 p. m.—E. Arias.—Salta, Abril 10 de 1915.—A despacho.—E. Arias.—Ministerio de Hacienda. Salta, Mayo 17 de 1915.—Por presentado, anótese, publíquese y notifíquese con sujeción al artículo 25

del C. de Minería.—Aranda.—En la misma fecha, se notificó a don Pablo Reviriego y firma.—E. Arias. Pablo Reviriego.—En su mérito, el Escribano que suscribe notifica por el presente a todos los que se consideren con derecho, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación, se presenten a justificarlos ante la autoridad minera de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minas.—Salta, Mayo 27 de 1916.—Waldino Riarte.

1349 v. 3 JI.

CONCURSO—En el concurso de acreedores de don Juan Bannassar el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino ha proveído lo siguiente.—Salta, Junio 2 de 1916.—A la oficina por el término de 8 días y convócase a los acreedores a una junta para el 12 del actual a horas tres p. m. a objeto de regular los honorarios del síndico y letrado, en edictos que se publicarán en legal forma durante ocho días y por una vez en el «Boletín Oficial».—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Junio 2 de 1916.—M. Sanmillán, secretario.

1353 v. 12 Jn.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1512 del C. de Comercio, convócase a los acreedores de los señores García y Yazlle a una audiencia que tendrá lugar el 16 del corriente mes a horas 3 p. m. a los fines solicitados y hágase las publicaciones ordenadas por el artículo 1197 del mismo Código.—Repóngase la foja.—D. E. Gudino.—Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Junio 6 de 1916.—Pedro J. Aranda, escribano secretario.

1354 v. 16 Jn

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Pablo Chaves, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino por auto de fecha veinte y cuatro de Mayo del corriente año ha ordenado se cite, llame y emplace a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Mayo 26 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1.345-v-2 JI.

Remates

Por S. I. Murúa

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Augusto F. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por los señores Juan Lemme y Palermo contra los señores Fernández e hijo y Cia., el jueves ocho de Junio del corriente año, a las 5 p. m. en el local de la confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé en remate público y al contado lo siguiente: Seis huesos de cuenta, de cinco años arriba, un caballo de servicio, ochocientos cuarenta kilos garbanzos y dos azadones. Estos bienes se encuentran en el Departamento del Galpón, en poder del depositario señor Ramón Pereyra.

Salta, Mayo 31 de 1916.

S. I. MURUA.

1704 v. 8 Jn.

Martillero.

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Una finca en el partido de Coronel Moldes departamento de La Viña—Base \$ 16.666.69

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Ramón R. Moya, el sábado 8 de Julio, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 16.666.66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca «Armonía» de propiedad del ejecutado, ubicada en el partido de Coronel Moldes departamento de La Viña, la cual comprende la antigua finca Armonía y tres fracciones de la finca «Sauce Guacho» unidas; siendo la extensión de la finca antigua de ciento cuarenta a ciento sesenta hectáreas de las cuales, hay 120 de ellas desmontadas y la de las fracciones correspondientes a la finca Sauce Guacho en conjunto, 660 metros de frente, por seiscientos ochenta y dos de fondo, encontrándose la propiedad dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de don Tomás Peñalva y Lorenza L. de Córdoba; sud, con herederos de don Vicente Acuña y con Tomás Acosta; este, con la propiedad del ya citado señor Tomás Acosta y el camino Carril, y al oeste, con la línea del F. C. C. N.

Por mayores datos a mi escritorio Urquiza 462.

JOSÉ M. LEGUIZAMON.

1703 v. 8 JI.

Martillero.

Por José Maria Leguizamón

JUDICIAL

Cuatro lotes de terrenos en el pueblo de Rosario de la Frontera

BASE \$ 135

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por los esposos Vaca contra Amalio Olmos Castro y señora Amalia K. de Olmos Castro, el miércoles 14 de Junio del corriente año, a las 5 p. m., en el local de «La Mútna», Urquiza 462 venderé con base de \$ 135 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal; rebajada en un 25 % cuatro lotes de terreno en el pueblo, de Rosario de la Frontera y designados con los números 451, 453 y 456 de la manzana 21 del plano del agrimensor Rucker, teniendo cada uno, una extensión de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo, estando comprendidos los tres primeros lotes que están unidos, dentro de los siguientes límites generales: norte, con el lote 449; sud, con la calle San Martín; este, con el lote 454; y al oeste, con la calle Tucumán. El lote número 456, colinda al norte, con el lote 455; sud, con la calle San Martín; este, con la calle Salta y al oeste con el lote 454.

JOSE M. LEGUIZAMON

1699 v. 14 Jn. Martillero.

Por José Maria Leguizamón

JUDICIAL

Una finca en el departamento de Rivadavia—Base \$ 2.000.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Augusto F. Torino y como correspondiente al juicio sucesorio de Benito Laurenci, el martes 11 de Julio del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462 venderé con base de \$ 2.000 o sean las dos terceras partes de la tasación judicial; la mitad de la finca denominada «Pozo del Sauce» ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia cuya fracción consta de cuatro mil trescientos treinta metros de sud a norte, por un mil ochenta y dos metros de nacimiento a poniente y comprendida dentro de los siguientes límites: norte, con propiedad denominada «Tambó o Corral Quemado de doña Rosario Laurenci; sud Santa Victoria de la misma señora Laurenci; oeste, Cuatro Esquinas que fué de Escobares hoy del señor Mariano Niño y este, parte la misma finca «Pozo del Sauce».

JOSE M. LEGUIZAMON

1.696 v. 11 julio. Martillero.

Por José Maria Leguizamón

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad, en la calle Gatamarca

SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gudiño, y en mérito a la ejecución seguida por don Román Villagrán contra don Napoleón Suárez, el martes 20 de Junio del corriente año a las 5 p. m., en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base UNA CASA ubicada en esta ciudad en la calle Gatamarca y señalada con los números 174, 176, 178 y 180 sobre una superficie de 20 metros de frente por 30 de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de la señora Carmen Peralta; al sud, con terrenos de propiedad del mismo señor Suárez; este, con la calle Gatamarca; y al oeste, con terrenos del señor Pedro Scraire.

La casa de referencia es una extensa propiedad compuesta de tres departamentos de inquilinato.

Verla es el mejor reclamo.

JOSE Ma. LEGUIZAMON.

Martillero.

1701 v. 20 Jn.

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Una finca en el departamento de la capital—Base \$ 20.000.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Torino y en mérito a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra el Dr. Joaquín Castellanos, el sábado 17 de Junio del corriente a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 20.000 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada «Castellanos» ubicada en el departamento de la capital de esta Provincia y perteneciente al ejecutado, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: al norte, con la estancia denominada «Lesser» o Las Nieves; al este, con el Campo de Maniobras, antigua finca «Buena Vista»; al sud y oeste, con la finca denominada «La Montaña» de los señores Patrón Costas.

JOSE Ma. LEGUIZAMON.

Martillero.

1700 v. 17 Jn.

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

Cuatro hermosos lotes de terreno en la calle Corrientes casi esquina Libertad.

Por disposición del señor síndico del concurso de la señora Elodia L. de Ovejero e Isabel Lacroix, doctor Macedonio Aranda, el miércoles 28 del corriente mes de Junio a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con las bases que particular se determinan equitativas a las dos terceras partes de la tasación rebajada en un 25 % cuatro lotes de terreno, en uno de los mejores locales para edificación, ubicados en la Avenida Corrientes entre las calles de Libertad y Buenos Aires.

LOTE número 1—Con una extensión de diez metros de frente por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: norte, la calle Corrientes; sud, propiedad del señor Numa Castellanos; nacimiento, propiedad del señor Alberto Paz Martearena y poniente, con lote número 2 de este mismo concurso. Base: \$ 1250.

LOTE número 2 con igual extensión, es decir, 10 m. de frente por 43.10 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: norte, la calle Corrientes; sud, propiedad del señor Numa Castellanos; nacimiento, lote número 1 de este mismo concurso; y poniente, lote número 3 de este mismo concurso. Base \$ 1250.

LOTE número 3 con igual extensión—10 m. de frente por 43 m. 10 de fondo. Límites: norte, la calle Corrientes; sud, propiedad del señor Numa Castellanos; nacimiento, lote número 2 de este concurso y poniente, lote número 4 también de este concurso. Base: \$ 1250.

LOTE número 4 con una extensión de doce metros de frente por cuarenta y tres diez de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: norte, la calle Corrientes; sud, propiedad del señor Numa Castellanos; nacimiento, lote número 3 de este mismo concurso y poniente, con propiedades del señor Santiago Salinas de la señora Nieves T. de Ovejero y con casa que fué de este mismo concurso, vendida al doctor Carlos Serrey. Base: 1500.

JOSE Ma. LEGUIZAMON

1709 v. 28 Jn. Martillero.

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de re-mates y edictos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. Pasando de 5 centímetros, un peso mo-neda nacional por cada centímetro.